



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2023-A-MPC/Y

Yanaoca, 30 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

VISTO:

El Oficio N° D000296-2023-COFOPRI-OZCUS, de fecha 13 de abril del 2023, presentado por el Jefe Zonal COFOPRI Cusco, en el cual **PONE A DISPOSICIÓN EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA DE LOTES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 30711, Informe N°61-2023-OAL-MPC/LQZ. De fecha 19 de mayo del 2023, Informe N° 023-2023-UDURC-SGIOP-GM-MPC-Y, de fecha 29 de junio del 2023, mediante el cual solicita asignar personal encargado para la recepcionar los expedientes que transferirá COFOPRI, a la Municipalidad Provincial de Canas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que : "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" concerniente al artículo 43° de la misma norma señala que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 30711, ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, que permite, que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos, Así mismo el Artículo 4° el COFOPRI, a pedido de las municipalidades, diseña, implementa, gestiona y ejecuta de forma directa, las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana dentro de la jurisdicción correspondiente, el mismo que se realiza previa suscripción de convenio y culmina con la entrega de toda la información generada en materia catastral urbana, quedando las municipalidades involucradas obligadas a ejecutar las demás acciones catastrales a su cargo;

Que, la segunda disposición complementaria establece respecto al Tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos. Las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Oficio N° D000296-2023-COFOPRI-OZCUS de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe Zonal COFOPRI Cusco, pone a disposición por un plazo de 85 días, un total de 85 expedientes individuales de lotes de la Provincia de Canas, precisando que es importante que la transferencia a favor de la municipalidad provincial de canas se efectúa para que continúe el procedimiento de formalización individual;

Que, mediante Informe N° 61-2023-OAL-MPC/LQZ, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Canas, remite los actuados a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, para su acreditación y designación como encargado de recibir los 85 expedientes de lotes de la provincia de Canas, con la finalidad de acreditar la representación de la Municipalidad Provincial de Canas ante el organismo de formalización de propiedad informal COFOPRI-CUSCO;

Que, mediante proveído N° 3242 de Gerencia Municipal remite el Informe N° 023-2023-UDURC-SGIOP-GM-MPC-Y, de fecha 29 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, solicita se asigne personal encargado para Recepcionar los expedientes que transferirá COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Canas, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final, en ese entender es procedente emitir el presente acto resolutivo a fin de acreditar al funcionario y/o servidor que se encargue de recibir los expedientes de transferencia de lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Canas conforme la Ley N° 30711;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR al Arq. **JORGE ANTONIO OJEDA MORA**, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, que en representación de la Municipalidad Provincial de Canas, pueda apersonarse a las Oficinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI Cusco, para recibir y/o recabar los expedientes de transferencia de lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, ello en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, al acreditado para su conocimiento y fines consiguientes, y demás Instancias que por función tengan injerencias en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Informática, publique en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. **Andrés C. Olivares Muñoz**
DNI: 23867231
ALCALDE